



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN
DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES TABOADA – PTAR TABOADA**

CIRCULAR N° 35

Lima, 12 de enero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Modifíquese las siguientes definiciones contenidas en el Numeral 2.2 de las Bases, conforme se indica a continuación:

- **Remuneración Anual por Servicio (RAS):** Se encuentra constituida por la suma de la Remuneración por Inversiones (RPI), que remunera la inversión y por la **Remuneración por Mantenimiento y Operación y (RPMO)**, que remunera los costos de operar y mantener el Sistema de Tratamiento.
- **Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO):** Es la remuneración anual en Nuevos Soles que realizará SEDAPAL a favor del Concesionario por las actividades de operación y mantenimiento en que incurre este último para la prestación del servicio.

2. Modifíquese el Numeral 4.3 de las Bases conforme se indica a continuación:

"(...)

El criterio que se utilizará será el menor cociente entre el valor actual de la Remuneración Anual por Servicio (RAS) y el valor actual de la capacidad de tratamiento ofertada por cada Participante Precalificado, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$O_i = \frac{\text{Valor Actual (RPI + RPMO)}}{\text{Valor Actual (Capacidad de Tratamiento)}}$$





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Donde:

- El numerador será expresado en Nuevos Soles (S/.), y
- El denominador será expresado en metros cúbicos (m³).

La tasa de descuento para el cálculo de los valores actuales, conjuntamente con el procedimiento de cálculo, serán comunicados oportunamente mediante Circular.

Se otorgará la buena pro al Postor que obtenga el mayor puntaje, en función a la Oferta Económica.

El puntaje de la Oferta Económica se obtendrá de la siguiente manera:

$$POE_i = (O_{menor} / O_i) * 100$$

Donde:

POE_i = Puntaje de la Oferta Económica del Postor **i**

O_{menor} = Menor Oferta Económica válida

O_i = Oferta Económica del Postor **i**

Finalmente, el puntaje total del Postor (PT_i) se obtendrá de la siguiente manera:

$$PT_i = POE_i \times \left[1 + F_i(\%) \times \frac{(T_{Max} - T_{Ofertado_i})}{(T_{Max} - T_{Min})} \right]$$

Donde:

POE_i = Puntaje de la Oferta Económica del Postor **i**

F_i(%) = Ponderación que se asignará al componente tiempo (2%)

T_{Ofertado_i} = Tiempo ofertado por el Postor **i** para la Primera Etapa

T_{Max} = Tiempo máximo (24 meses), **sin considerar puesta en marcha.**

T_{Min} = Tiempo mínimo (18 meses), **sin considerar puesta en marcha.**

El tiempo ofertado para la ejecución de la Primera Etapa no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses ni superior a veinticuatro (24) meses, tiempo en el cual no deberá considerarse el período de puesta en marcha."

3. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 10.5.1 de las Bases según se señala a continuación:

"Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional comprendida en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4 de estas Bases, y su monto será igual a S/. 8' 740, 000 (Ocho millones setecientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o US\$ 2' 800 000 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Precítese el tercer párrafo del Numeral 4 del Anexo 3 de las Bases según se indica a continuación:

"Los bienes para la explotación de la Concesión, estarán integrados por aquellos a ser entregados por el Concedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato de Concesión y el Contrato de Prestación de Servicios y las leyes aplicables para la prestación del servicio. Se incluyen dentro de este concepto las obras de tratamiento de las aguas residuales provenientes del Interceptor Norte, del Colector Comas – Chillón y de la línea de impulsión de la estación de bombeo Sarita Colonia, así como la línea de transmisión eléctrica, la infraestructura para la disposición final del efluente tratado, residuos sólidos, lodos, gases y demás sub-productos generados por la planta, entre otros".

- Modifíquese el valor del parámetro PH de la tabla del Numeral 7.2 del Anexo 3 de las Bases, Calidad de aguas residuales crudas (afluente), conforme se señala a continuación:

PH		6.0 – 8.5
----	--	-----------

- Modifíquese el segundo y sexto párrafos del Numeral 9 del Anexo 3 conforme se señala a continuación:

*"Adicionalmente, en el Contrato de Concesión y/o Contrato de Prestación de Servicios, se establecerá el mecanismo de reajuste de la **Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO)**, por variación de los costos. Dicho reajuste se efectuará a través de una auditoría técnico - financiera".*

*"El Participante Precalificado deberá presentar en su Oferta Económica, la composición de la inversión y de la **Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO)**, de acuerdo a los Apéndices A y B del Formulario N° 1. El componente fijo de la RPMO no podrá ser mayor al 40% del valor total".*

- Precítese el quinto acápite del segundo párrafo del Numeral 10 del Anexo 3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- "Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto de la descarga sumergida o emisario submarino, según corresponda, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en la Zona Costera, excepto en la Zona de Mezcla y/o Exclusión, según el Reglamento de la Ley General de Aguas – Clase VI; (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo sustentado y/o de reconocido uso en el mercado."*

- Modifíquese el Formulario N° 1 y sus respectivos apéndices conforme se indica a continuación:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 3

.....dede.....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada - PTAR TABOADA.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Se declara que el esquema general de nuestra oferta económica obedece a la información vertida en el cuadro siguiente:

<i>Etapa, ^{a/}</i>	<i>% RPI asignado por Etapa (E_i %)^{b/}</i>	<i>Capacidad de tratamiento por Etapa (m³/s E_i)^{c/}</i>	<i>Mes de inicio de la Operación de la Etapa; (IO_i)^{d/}</i>	<i>Tiempo de Construcción por Etapa (T_{ofertado i})^{e/}</i>
1				
...				
N				

a/ Número de Etapas para la ejecución de la Planta de Tratamiento. Se considerará como máximo 3 Etapas.

b/ Porcentaje de la RPI ofertada requerida para la Etapa i. La RPI que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el literal A) del presente formulario. Se aceptarán porcentajes con un (1) decimal. La sumatoria de los porcentajes deberá ser igual a 100%.

c/ Capacidad de tratamiento independiente para cada Etapa. La capacidad total del Sistema de Tratamiento deberá ser de 14 m³/s. La capacidad declarada para cada Etapa determinará el % de RPMO para cada Etapa respecto de la RPMO ofertada en el literal B) del presente formulario. Se aceptarán capacidades de tratamiento con un (1) decimal.

d/ Expresados en meses (valores enteros) contados a partir de la Fecha de Cierre.

e/ Es el tiempo ofertado por el Postor para cada una de las Etapas, expresado en meses (valores enteros), correspondiente únicamente al periodo de construcción sin incluir el periodo de puesta en marcha, de acuerdo con la Propuesta Técnica.

Basados en la estructuración descrita en el cuadro anterior, se oferta:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

A) Remuneración por Inversión (RPI) anual:

Remuneración por Inversión (RPI) por:

..... letras..... y 00/100 Nuevos Soles (S/.)
[.....números.....], en las condiciones indicadas en el Contrato.

B) Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual:

Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) por:

..... letras..... y 00/100 Nuevos Soles (S/.)
[.....números.....], en las condiciones indicadas en el Contrato.

Nota:

1/ Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO

2/ La RPI y RPMO precisadas en los literales A) y B) no incluyen I.G.V.

3/ En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

APÉNDICE A DEL FORMULARIO N° 1: COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN

Rubro ^{1a}	Composición (%) ^{1b}
Expediente Técnico ^{1c}	
Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Restos Arqueológicos y CIRA	
Autorizaciones, permisos, servidumbres y licencias	
Obras:	
- Obras civiles	
- Obras de Infraestructura de lanzamiento submarino	
- Equipos electromecánicos ^{1d}	
- Instalaciones eléctricas	
- Instalaciones sanitarias e hidráulicas	
- Sistema de automatización y control	
- Edificaciones e instalaciones complementarias	
Puesta en marcha	
Gastos generales	
Utilidades	
Supervisión de diseño y obra	
Costos financieros y de financiamiento	
Otros costos de Inversión (discriminar)	
Total	

^{1a} Los rubros descritos no son limitativos. El Participante Precalificado podrá desagregar cada rubro según su opción técnica.

^{1b} Porcentaje que representa el rubro respecto del total de la inversión.

^{1c} Incluye la Planta Piloto, de corresponder.

^{1d} Incluye pruebas de funcionamiento.

Notas adicionales:

1. La suma de las composiciones porcentuales de los rubros deberá ser 100%.
2. La composición porcentual deberá consignar dos decimales.
3. La información consignada en relación a la composición de la Inversión no afectará el Factor de Competencia ni su evaluación.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

APÉNDICE B DEL FORMULARIO N° 1: COMPOSICIÓN DE LA REMUNERACIÓN POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (RPMO)

Componente ^{1a}	Composición (%) ^{1b}
Fijo	
Personal	
Mantenimiento	
Energía eléctrica	
Análisis del Afluente, Efluente, lodo ^{1c} y cuerpo receptor	
Medios y recursos materiales	
Gastos administrativos y de gestión	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros costos y gastos fijos (discriminar)	
Total Fijo	
Variable	
Energía eléctrica	
Insumos químicos	
- Cloro	
- Cal	
- Polímero	
- Otros insumos químicos (discriminar)	
Manejo y disposición final de residuos sólidos ^{1d}	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros costos y gastos variables (discriminar)	
Total Variable	

^{1a} Los rubros descritos en los componentes fijo y variable no son limitativos. El Participante Precalificado deberá completar cada rubro, de corresponder, y podrá desagregar cada uno de ellos según su opción técnica.

^{1b} Porcentaje que representa el rubro respecto del total de la RPMO.

^{1c} Según sea el caso.

^{1d} Incluye arenas y lodos, según corresponda.

Basados en la composición descrita en el cuadro anterior se tiene:

- 1) **Componente fijo de la Remuneración por Mantenimiento y Operación:**
.....letras.....por ciento (.....números ...%.....).
- 2) **Componente variable de la Remuneración por Mantenimiento y Operación:**
.....letras.....por ciento (.....números ...%.....).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Notas adicionales:

1. *El componente fijo de la Remuneración por Mantenimiento y Operación no podrá ser mayor del 40%.*
2. *La suma de los porcentajes de los componentes fijo y variable deberá ser 100%.*
3. *La composición porcentual deberá consignar dos decimales.*
4. *La información consignada en relación a la composición (fija y variable) de la Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) no afectará al Factor de Competencia ni su evaluación.*

Atentamente,



PEDRO GRADOS SMITH
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado